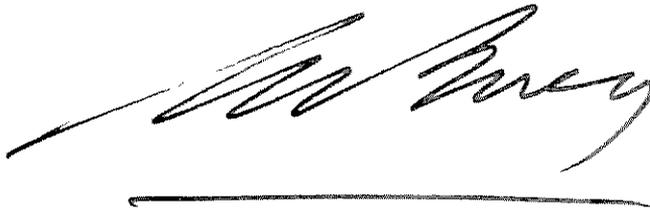


Buenos Aires, 29 de enero de 1963.

No obstante las razones expuestas por la Dirección Administrativa y Contable, devuélvanse las actuaciones a fin de / que -habida cuenta del carácter de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas- se practiquen los trámites necesarios para que la licitación se lleve a cabo con arreglo a las pertinentes disposiciones legales. Regístrese.

BENJAMIN VILLEGAS DASCAYBASA

ES COPIA



---

Exp.1474/1960 -SUPERINTENDENCIA-

//nos Aires, 22 de enero de 1963.

Téngase presente y hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable que en lo sucesivo, disposiciones de la naturaleza de las establecidas en la resolución de que se da cuenta, deben someterse -previamente a la comunicación a los tribunales- a la consideración de la Corte Suprema. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.

ES COPIA

Exp.3986/1962 -SUPERINTENDENCIA-

//nos Aires, 24 de enero de 1963.

Téngase presente y hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sin perjuicio de que la Intendencia urja en la medida de lo posible la realización de los trabajos peticionados.

En lo pertinente, y a sus efectos, pase a la Dirección Administrativa y Contable con recomendación de trámite urgente.

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.

ES COPIA

